

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que a la fecha el señor FABIAN PANCHE LOTA Defensor De Familia del I.C.B.F. Centro Zonal Oriente no ha emitido una respuesta al requerimiento realizado por este Despacho el día veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021) mediante oficio No. 325. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

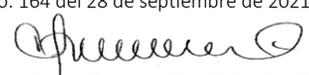
Conforme constancia secretarial que antecede, ante el prolongado silencio del Defensor de Familia de conocimiento respecto del requerimiento del Juzgado; y, en vista que no se logra concretar la finalidad de la remisión de las diligencias a este Despacho, sin que se evidencie a partir de la cuidadosa observación y análisis de la actuación, cuál es la finalidad para la que la misma fue remitida, se ordenará su devolución al ente emisor para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 164 del 28 de septiembre de 2021



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co